

# LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 157

TEGUCIGALPA: 18 DE FEBRERO DE 1898

NUMERO 1563

## SUMARIO

PODER LEGISLATIVO  
DECRETOS números 44, 45, 46, 47, 48 y 49.

PODER EJECUTIVO  
JUSTICIA.—Listas de jurados de Gracias, Santa Bárbara, San Pedro Sula y Santa Rosa.  
AVISOS.

## PODER LEGISLATIVO

### Decreto número 44

#### EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por el ciudadano Pedro Elvir, contraída á que se indulte á su hijo Hermenegildo Elvir del tiempo que le falta para cumplir la condena de seis años de presidio que se le impuso por homicidio en Rafael Andino; la de un año, ocho meses y un día de presidio, por lesiones graves en Eugenio Godoy; y la de nueve meses de reclusión por lesiones menos graves en Miguel Godoy, según sentencia de 3 de mayo de 1894.

Considerando: que los hechos por los cuales se ha condenado al referido reo, fueron cometidos en una misma fecha, sucesivamente, sin que en los momentos intermediarios hubiera podido tener tiempo para premeditarlos; y que, por otra parte, dicho reo no tuvo ninguna defensa en el plenario, para establecer circunstancias atenuantes, y habiéndose evadido de las cárceles, volvió voluntariamente á reconocer su prisión,

#### DECRETA:

Artículo único.—Indúltense al reo Hermenegildo Elvir las penas de ocho meses y un día de presidio y de nueve meses de reclusión de que se ha hecho mérito; de manera que las penas que se le han impuesto quedarán reducidas, en su totalidad, á siete años de presidio.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinticinco días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,  
Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,  
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 26 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

CÉSAR BONILLA.

### Decreto número 45

#### EL CONGRESO NACIONAL

#### DECRETA:

Artículo único.—Deniégase la solicitud presentada por las señoras Rosa Aceituno, Petrona Colindres, Jesús Oqueli, Isabel Hernández, Juliana Elvir, Juana Landa y Dionisia Mendoza, por sí y en nombre de otras varias, en que piden se les permita la libre elaboración de chicha.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinticinco días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,  
Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,  
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 26 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,

JOSÉ M. MUÑOZ.

### Decreto número 46

#### EL CONGRESO NACIONAL

#### DECRETA:

Artículo 1.º.—Háanse por electos Diputados propietarios por el Estado de Honduras á la Asamblea General de la República Mayor de Centro-América, los ciudadanos don César Bonilla, don Alberto Membreño, don Salvador Córdova, don Alberto Uclés, don Adolfo Zúñiga, don Angél Ugarte, don Antonio S. Maradiaga, don Basilio Chacón, don E. Constantino Fiallos, don Francisco Cálix h., don Jerónimo Zelaya, don Manuel Gamero, don Carlos A. García, don Antonio R. Reina, don Juan E. Paredes, don Manuel Villar, don Alonso Suazo, don J. Isaac Reyes, don Miguel Ugarte h. y don Jeremías Cisneros; y

Artículo 2.º.—Háanse por electos Diputados suplentes los ciudadanos don Timoteo Miralda, don Mariano Guillén, don Cornelio Valle, don Federico G. Uclés, don Julián Baires, don Marcial Gamero, don Julio César Durón, don Daniel Fortín h., don J. Antonio Domínguez y don Manuel Antonio Bonilla.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinticinco días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,  
Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,  
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

D. GUTIÉRREZ.

### Decreto número 47

#### EL CONGRESO NACIONAL

#### DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar al juicio político del Diputado don M. J. Echeverría, indiciado del delito de lesiones en Daniel Montalvo, en virtud de haber dejado de serlo según el sorteo practicado el 24 de febrero de 1897, en cumplimiento del artículo 85 de la Constitución Política.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintiséis días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

ALBERTO UCLÉS,  
Presidente.

F. CÁLIX H., MANUEL VILLAR,  
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1898.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

CÉSAR BONILLA.

### Decreto número 48.

#### EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud de Donoso Ramirez, en que pide pensión para retirarse del servicio de músico de la Banda Marcial, á fin de atender á la curación de una enfermedad grave que padece; y atendiendo á que son justos los motivos que expone,

#### DECRETA:

Artículo único.—Mandar pagar á Donoso Ramirez la pensión mensual de veinte pesos, mientras dure la enfermedad de que adolece.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintisiete días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

**ALBERTO UCLÉS,**  
Presidente.

**F. CÁLIX H.,**                      **MANUEL VILLAR,**  
Secretario.                      Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1898.

**P. BONILLA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

**JOSÉ MARÍA REINA.**

**Decreto número 49**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

Con vista de las solicitudes presentadas por los jóvenes Paulino M. Nolasco, Augusto Hernández, Eulogio Pineda, José del C. Rodríguez, Diego González, T. Valeriano, Urbano García, Marcial Lagos, Mónico G. Yanes, Alejandro Flores Guillén, Angel Montcada, Ramón Valladares, Juan Mairena, Paulino Valladares, J. Antonio Bernádez, F. Benjamín Zeledón, Feliciano Castro, Alfredo P. Romero, Carlos A. Cruz, Leonidas Pineda, José M. Casco, Fermín Láinez y Norberto Guillén, contraída á pedir la dispensa del estudio de la asignatura de Latín,

**DECRETA:**

Artículo único.—Concédese la gracia solicitada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintisiete días del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho.

**ALBERTO UCLÉS,**  
Presidente.

**F. CÁLIX H.,**                      **MANUEL VILLAR,**  
Secretario.                      Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 28 de enero de 1898.

**P. BONILLA.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

**CÉSAR BONILLA.**

**JUSTICIA**

En la ciudad de Gracias, á nueve de octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Reunida la Corporación municipal de esta ciudad, compuesta de los vocales Castro, Lara y Cisneros, bajo la presidencia del vocal Castellanos, por enfermedad del Alcalde propietario Zacapa, se procedió á calificar á las personas que deban ejercer el cargo de jurados en el año próximo entrante de 1898, para lo cual cada vocal asistente presentó la lista que prescribe el artículo 14 de la ley del ramo; y después de examinar detenidamente las condiciones é incapacidades de las que en ellas figuran, y teniendo á la vista el registro de inscripción de los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, por unanimidad fueron

calificados como hábiles para desempeñar el cargo de jurados las personas siguientes:

- Maximiliano Hernández, Abogado.
- Matías M. Milla, Médico.
- Antonio López Villa, Médico.
- Manuel Trejo, comerciante.
- José María Villa, „
- Nazario Pineda,
- José Angel Trejo, „
- Francisco Padilla Hernández, comerciante.
- Pío Cortés,
- Benjamín Milla,
- Margarito Galeano, agricultor.
- Salvador Hidalgo,
- Miguel P. Batres, escribiente.
- Juan Hernández, albañil.
- Jesús Trejo Vaquero, sastre.
- Juan Coello, herrero.
- Justo Lara, labrador.
- Jesús Cáceres Trejo, labrador.
- Eleuterio Galeano, escribiente.
- Abilio Galeano, labrador.
- Gregorio Molina, tejero.
- Celestino Catocho, sastre.
- Jesús Flores, carpintero.
- Asiselo Flores, herrero.
- Máximo Pineda, carpintero.
- Basilio Lara, escribiente.
- Seferino Muñoz, Pedagogo.
- Juan Muñoz T., „
- Constantino Chacón, Pedagogo.
- Juan Galeano, labrador.
- Ramón Santos,
- Santos Estrada, escribiente.
- Benigno Estrada, Pedagogo.
- Anselmo Pineda, Agrimensor.
- Teodoro Pineda Hernández, Pedagogo.
- Jesús P. Espinoza, telegrafista.
- Norberto Paz, buhonero.
- Gonzalo Hernández, escribiente.
- Próspero Cruz, labrador.
- Miguel Cruz, tejero.
- Salvador Funes, zapatero.
- Tito L. Muñoz, escribiente.
- Horacio Milla,
- Juan Santiago Espinoza, sastre.
- Ensébio Espinoza, labrador.
- Jeremías Cisneros, literato.
- Jesús Cisneros, comerciante.
- José E. Bantista, sarmónico.
- Tito Pérez, escribiente.
- Federico P. Batres, escribiente.
- Lucio Villamil, agricultor.
- Marcelo Villamil, pintor.
- Ignacio Muñoz, agricultor.
- Francisco Cuéllar, sastre.
- Antonio Hernández, labrador.
- Jesús Espinoza, sastre.
- Clemente Reyes, labrador.
- Pablo Muñoz,
- Trinidad Muñoz, Pedagogo.
- Alonso Muñoz, carpintero.
- Natalio Zacapa, sastre.
- Salvador Hernández, labrador.
- Lucio Lara, cortador.
- Pablo Morales, sastre.
- Florencio Hernández, labrador.
- Santos Alvarado,
- Fermin Mejía, buhonero.

- Guadalupe Barrera, escribiente.
- Francisco J. Villanueva, sastre.
- Justiniano Villanueva,
- Eusebio Muñoz, labrador.
- José María Muñoz, „
- Justo Muñoz, „
- José Angel Gómez, „
- Rafael Molina, „
- Camilo Molina, „
- Nemesio Espinoza, „
- Jerónimo Moradel, „
- Carlos Pérez, agricultor.
- Oneciforo Trejo, „
- Macario Bejarano, labrador.
- Basilio Bejarano,
- Eusebio Bejarano, „
- Bonifacio Pineda, „
- Jesús Pineda, „
- Lucas Rodríguez, „
- Estanislao Rodríguez, „
- Diego Mejía, „
- Antonio Vargas, agricultor.
- Trinidad A. Torres,
- Juan Sarmiento,
- Tránsito Pineda,
- Pablo Hernández, labrador.
- José Angel Hernández, „
- Cristóbal Hernández, „
- Luis Zelaya, „
- Máximo Zelaya, „
- Francisco Hernández Muñoz, labrador.
- Jesús Muñoz, „
- Tito Muñoz, „
- Julián Espinoza, „
- José María Villanueva, „
- Feliciano Mateo, „
- Julio Méndez, „
- Inés Pérez, „
- Guadalupe Muñoz, „
- Rudesinda Muñoz, „
- Píoquinto Ayala, „
- Jacinto Pineda, „
- Antonio Villela, comerciante.
- Bartolo Alvarado, labrador.
- Regino Calderón, „
- Antonio Moreno, „
- Sebastián Alvarado, „
- Florencio Pineda,

Para constancia se hace sentar la presente acta, debiendo remitirse copia autorizada de ella al Ministerio de Justicia para su publicación, á la Corte Suprema y Juzgado de Letras de este departamento; y fijándose otra en la audiencia pública de esta oficina para los fines de los artículos 15 y 16 de la Ley de Jurado.—Se dió por terminado el acto, firmando para constancia por ante el Secretario que da fe.—F. I. Castellanos.—Juan Castro.—Miguel Lara.—Trinidad Cisneros.—Jacobo Pineda Batres.—Secretario.—Hay cinco rúbricas.—Es conforme.

Gracias: 9 de octubre de 1898.—Jacobo Pineda Batres, Secretario.—V.º B.º—F. I. Castellanos.

Gracias: noviembre 5 de 1897.—Señor Ministro de Justicia.—Tegucigalpa.—Para los fines de ley, pongo en conocimiento de Ud. la resolución siguiente:—“Alcaldía municipal

pal.—Gracias: noviembre tres de mil ochocientos noventa y siete.—De conformidad con el número 2.º del artículo 10 de la ley del ramo, declárase excusado al señor don Horacio Milla de servir el cargo de jurado, por padecer de sordera.—Notifíquese.—A. Zacapa.—Jacobó Pineda Batres, Secretario.”—Con distinguidas muestras de consideración y respeto, me suscribo por su muy atento y seguro servidor.—Aurelio Zacapa.

Gracias: noviembre 5 de 1897.—Señor Ministro de Justicia.—Tegucigalpa.—Para los fines de ley pongo en conocimiento de Ud. la resolución siguiente:—“Alcaldía municipal.—Gracias: noviembre tres de mil ochocientos noventa y siete.—De conformidad con el número 2.º del artículo 5.º de la Ley del Jurado, declárase á don Benjamín Milla exento de servir el cargo de jurado, por ser Gobernador Político de este departamento en ejercicio, como suplente.—Notifíquese.—A. Zacapa.—Jacobó Pineda Batres, Secretario.”—Con distinguidas muestras de consideración y respeto, me suscribo por su atento y seguro servidor.—Aurelio Zacapa.

Gracias: noviembre 5 de 1897.—Señor Ministro de Justicia.—Tegucigalpa.—Para los fines de ley pongo en conocimiento de Ud. la resolución siguiente:—“Alcaldía municipal de Gracias: noviembre tres de mil ochocientos noventa y siete.—De conformidad con el número 2.º del artículo 5.º de la ley del ramo, declárase á don Santos Estrada incapacitado para servir el cargo de jurado, por ser Secretario del Juzgado de Letras de este departamento.—Notifíquese.—A. Zacapa.—Jacobó Pineda Batres, Secretario.”—Con distinguidas muestras de consideración y respeto, me suscribo por su muy atento y seguro servidor.—Aurelio Zacapa.

Gracias: noviembre 5 de 1897.—Señor Ministro de Justicia.—Tegucigalpa.—Tengo el honor de trascribir á Ud. la resolución siguiente:—“Alcaldía municipal de Gracias: octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y siete.—De conformidad con el artículo 5.º, número 3.º de la ley del ramo, esta Alcaldía acuerda declarar incapaz para ejercer el cargo de jurado al individuo Eleuterio T. Galeano, mientras desempeñe la Secretaría de la Gobernación Política de este departamento.—Trascribáse esta resolución á quien corresponda, y notifíquese.—A. Zacapa.—Jacobó Pineda Batres, Secretario.”—De Ud. S. servidor.—Aurelio Zacapa.

Gracias: noviembre 5 de 1897.—Señor Ministro de Justicia.—Tegucigalpa.—Para los fines de ley pongo en conocimiento de Ud. la resolución siguiente:—“Alcaldía municipal.—Gracias: noviembre tres de mil ochocientos noventa y siete.—De conformidad con el número 2.º del artículo 5.º de la ley del ramo, declárase á don Margarito Galeano capacitado para ejercer el cargo de jurado y ser escribiente de la Gobernación Política de este departamento, con goce de sueldo

Notifíquese.—A. Zacapa.—Jacobó Pineda Batres, Secretario.”—Con distinguidas muestras de consideración, me suscribo por muy atento y seguro servidor.—Aurelio Zacapa.

Gracias: 5 de noviembre de 1897.—Señor Ministro de Justicia.—Tegucigalpa.—Para los fines de ley pongo en conocimiento de Ud. la resolución siguiente:—“Alcaldía municipal de Gracias: octubre veintiséis de mil ochocientos noventa y siete.—Habiendo comprobado con documento auténtico el señor don José Angel Trejo, que es mayor de sesenta años, de conformidad con el artículo 10, número 3.º de la Ley de Jurado, esta Alcaldía acuerda darlo por excusado del cargo de jurado.—Trascribáse esta resolución á quienes corresponda y notifíquese.—A. Zacapa.—Jacobó Pineda Batres, Secretario.”—Con distinguidas muestras de consideración y respeto, me suscribo por su muy atento y seguro servidor.—Aurelio Zacapa.

Gracias: 8 de noviembre de 1897.—Señor Ministro de Justicia.—Tegucigalpa.—Para los fines consiguientes me doy el gusto de trascribir á Ud. la determinación siguiente:—“De conformidad con el número 5.º del artículo 10 de la Ley del Jurado, declárase al señor Maximiliano Hernández excusado de servir el cargo de jurado, por ser Diputado al Congreso Nacional.—Notifíquese.—A. Zacapa.—Jacobó Pineda Batres, Secretario.”—De Ud. S. servidor.—Aurelio Zacapa.

Gracias: 8 de noviembre de 1897.—Señor Ministro de Justicia.—Tegucigalpa.—Para los fines consiguientes me doy el gusto de trascribir á Ud. la determinación siguiente:—“Alcaldía Municipal.—Gracias: noviembre tres de mil ochocientos noventa y siete.—De conformidad con el número 2.º del artículo 10 de la Ley del Jurado, esta Alcaldía declara exento al señor don Jesús Pineda para servir el cargo de jurado.—Notifíquese.—A. Zacapa.—Jacobó Pineda Batres, Secretario.”—De Ud. atento y seguro servidor.—Aurelio Zacapa.

La Municipalidad que suscribe, en junta presidida por el Alcalde municipal, por ministerio de ley, don Eugenio Delgado, en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 12, 13, 14 y 15 de la ley respectiva, hace la calificación de jurados para el año de 1898, en la forma siguiente:

Francisco Sabilón Muñoz, zapatero.  
Tránsito Chávez, labrador.  
Ricardo Chávez, „  
Miguel Funes, „  
Ildefonso Machado, „  
Justo Perdomo, „  
Nicolás Guzmán, zapatero.  
Angel Mena, Procurador judicial.  
Manuel Coto Jerez, comerciante.  
Nicolás Pineda, músico.  
Ramón Enamorado, negociante.  
Lorenzo España, comerciante.  
Francisco Casaña Paz, agricultor.  
Alejandro Quiros,

Zenón Leiva, bñonero.  
Antonio Palacios, sastre.  
Angel Paz Caballero, negociante.  
Santos J. Funes, escribiente.  
Francisco Castellanos, labrador.  
Juan Vidaurreta, agricultor.  
Benito Enamorado, labrador.  
Tránsito Romero, escribiente.  
Ezequiel Romero, agricultor.  
Jaime Colomer, negociante.  
Yanuario Troches, carpintero.  
Jesús Toro Rápalo, agricultor.  
Bernabé Barahona, talabartero.  
Jesús Castellanos, labrador.  
Francisco Herrera Muñoz, negociante.  
José Angel Fuentes, carpintero.  
Céleo Castro, escribiente.  
Hipólito Leiva, carpintero.  
Francisco Escoto, albañil.  
Justiniano Castellanos, sacristán.  
Martín Madrid, carpintero.  
Manuel Enamorado, labrador.  
Abelardo Erazo, Pedagogo.  
Manuel Rápalo, albañil.  
Santa Bárbara: 20 de octubre de 1897.—Eugenio Delgado.—M. Reyes.—José María Barahona M.—José María Castro.—Francisco J. Reyes, Secretario.

LISTA de los ciudadanos que la Junta de calificación, reunida el día de hoy, ha designado para desempeñar el cargo de jurados durante el año próximo entrante de 1898, de conformidad con lo prescrito por los artículos 12 y 13, Ley de Jurado.—A saber:

Máximo Rivera, agricultor.  
César Funes, comerciante.  
Pedro Madrid,  
José María Herrera, dependiente.  
Abelardo Rivera,  
Crescencio Izaguirre, agricultor.  
Juan de Dios Paz, dependiente.  
Angel T. Sánchez, sastre.  
Pedro Torres G., agricultor.  
León Martínez, comerciante,  
Justo Hernández, agricultor.  
Anastasio Funes, carpintero.  
Jerónimo Hernández, „  
Lorenzo Cano,  
Rudesindo Pineda, agricultor.  
Miguel Rápalo,  
Francisco Ruiz,  
Eligio Fajardo, agricultor.  
Francisco E. Duarte, comerciante.  
Juan Midence, agricultor.  
Jesús Paz, dependiente.  
Antonio S. Maradiaga, Abogado.  
Sotero Barahona, Abogado.  
Manuel Mejía Paz, dependiente.  
Juan Mejía Ramírez, agricultor.  
Eliás Paredes,  
P. H. Morales, comerciante.  
Luis Caballero, escribiente.  
Inocente Nolasco L., agricultor.  
Antonio Guillén, „  
Pánfilo Reina, „  
Francisco R. Yola, „  
Manuel Soriano, „  
Francisco Baite, „  
Manuel Maradiaga,

Manuel Lardizábal, agricultor.  
 J. Donoso Cubero,  
 Juan Reynaud,  
 Samuel Alvarado, comerciante.  
 Cecilio Rivera Rodríguez, dependiente.  
 Indalecio Izaguirre, agricultor.  
 J. Antonio Cáliz,  
 Daniel Muñoz, comerciante.  
 Luis Caraccioli, agricultor.  
 Gregorio Castelar, escribiente.  
 Carlos Zerón, dependiente.  
 Augusto Follín,  
 Francisco R. Bulnes, Pedagogo.  
 Pablo Molina, sastre.  
 Indalecio Olmedo, carpintero.  
 Manuel Medina,  
 Venancio Espinoza, agricultor.  
 Juan R. López, comerciante.  
 Dámaso Rodríguez, agricultor.  
 Pío Murillo,  
 Sebastián Nolasco,  
 Trinidad Díaz, comerciante.  
 Leonardo Sevilla,  
 Santiago R. Jiménez, agricultor.  
 Francisco Morel,  
 Victoriano Soler,  
 Rodrigo A. Castañeda, Pedagogo.  
 Emilio Melara, barbero.  
 Julián Montes, agricultor.  
 José Antonio Solís, ,,  
 Francisco Mejía, dependiente.  
 Julián Barahona, agricultor.  
 Ignacio Martínez, carpintero.  
 Natividad Leiva, sastre.  
 Pedro Reynaud, agricultor.  
 Juan Arriaga, dependiente.  
 San Pedro Sula: 10 de octubre de 1897.—  
 Ricardo Collier.—J. J. Fernández.—F. A.  
 Pineda.—J. Galeano.—J. H. Caraccioli.—  
 Francisco Leiva, Secretario.  
 Es conforme.—San Pedro Sula: octubre 20  
 de 1897.—Ricardo Collier.

**LISTA de la calificación de los jurados del municipio de Santa Rosa para el año de 1898.**

Joaquín Tabora, Médico y Cirujano.  
 Ramón López C.,  
 Rodolfo Pineda,  
 Pedro Escoto, Abogado.  
 Basilio Chacón,  
 Guadalupe Milla,  
 Juan Garrigó,  
 José María Fiallos, comerciante.  
 Francisco Pineda,  
 Horacio Medina, profesor.  
 Vicente Fajardo,  
 Eduardo Hernández, Farmacéutico.  
 Pompilio Santos, escribiente.  
 Sebastián Caballero, agricultor.  
 Tomás Ceballos, comerciante.  
 Ezequiel Cobos, agricultor.  
 Pedro Antonio Pineda,  
 Constantino Paz, comerciante.  
 Salvador García,  
 Victoriano Dubón,  
 Alejandro López h., dependiente.  
 Jeremías Figueroa, profesor.  
 Ramón Rivera, barbero.

José Antonio Tabora Prado, sastre.  
 Brígido Cuéllar,  
 Marcos Brizuela, agricultor.  
 Francisco Casaca, sastre.  
 Modesto Cuéllar Miranda, agricultor.  
 Víctor Chavarria,  
 Rafael Chavarria,  
 Belisario Jarquín, zapatero.  
 Abelino López, carpintero.  
 Gertrudis López, labrador.  
 Carlos López, hojalatero.  
 José María Milla, agricultor.  
 Rafael Nolasco, albañil.  
 Adán Pineda, labrador.  
 Carlos Rajo, labrador.  
 Pablo Solís, zapatero.  
 Carlos Tabora, escribiente.  
 Clemente Vásquez, labrador.  
 Francisco Cabrera, impresor.  
 Baltazar Caballero, carpintero.  
 Vicente Erazo p., agricultor.  
 Eusebio Erazo, alfarero.  
 Eduardo Hernández P., dependiente.  
 Estanislao Silva, agricultor.  
 Francisco Toro, zapatero.  
 Rodolfo Zerón, labrador.  
 Víctor C. Peña, escribiente.  
 Samuel Tenorio h., agricultor.  
 Rafael Yescas, comerciante.  
 Sinesio Peña,  
 Manuel Pineda López, sastre.  
 Abraham Mejía,  
 Pedro J. Urquía, comerciante.  
 Rosendo García, carpintero.  
 J. Antonio Milla G., escribiente.  
 Vicente Santos h.,  
 Mariano Garrigó,  
 Alberto Paz,  
 Belisario Herrador, dependiente.  
 Enrique Paz, escribiente.  
 Rosa García, agricultor.  
 Manuel García Dubón,  
 Juan Milla D., escribiente.  
 Elías Domínguez, sastre.  
 Jerónimo Fajardo, agricultor.  
 Tomás Bueso,  
 Jorge López Tabora, escribiente.  
 Tobías Solís, sastre.  
 Inocente Solís h.,  
 Victoriano Cuéllar h., comerciante.  
 Juan José Orellana, escribiente.  
 Yanuario Orellana, agricultor.  
 Facundo Toro, zapatero.  
 Francisco Benítez, agricultor.  
 Salvador Orellana, comerciante.  
 Luis Toro, zapatero.  
 Eufrasio Molina, sastre.  
 Juan Córdova,  
 Manuel Collart, agricultor.  
 Alejandro García, escribiente.  
 Vicente García,  
 Ezequiel Maradiaga, agricultor.  
 Jesús Jovel, dependiente.  
 César Tabora, agricultor.  
 Rafael Dubón,  
 Elías Fajardo,  
 Nemesio López,  
 Cruz Dubón h.,  
 Jesús Dubón,  
 Carlos Tabora G.,

Tranquilino Bueso, agricultor.  
 Eleuterio Ardón,  
 Escolástico Dubón,  
 Braulio Cardona,  
 Rafael Linares,  
 Vicente Enamorado,  
 Manuel Madrid,  
 Miguel Pineda h.,  
 Elías Prado,  
 José Antonio Prado,  
 José Antonio Urquía h.,  
 José Manuel Urquía,  
 Eusebio López,  
 Francisco García T.,  
 Martín López,  
 Juan López h., carpintero.  
 José Antonio García T., agricultor.  
 Clemente Larios,  
 Jesús Larios,  
 Es conforme.—Santa Rosa: 24 de octubre  
 de 1897.—M. Bueso.—Carlos R. Madrid.

Santa Rosa: 22 de noviembre de 1897.—  
 Señor Secretario de Estado en el Despacho  
 de Justicia.—Tegucigalpa.—En cumplimiento  
 del artículo 16 de la Ley del Jurado, han  
 sido incluidos en la lista de los jurados para  
 el año próximo venidero los señores don  
 Manuel Bueso, don Gustavo Leiva, don  
 Gabriel Izaguirre, don Abelino Erazo y don  
 Romualdo Figueroa.—Lo que me hago el  
 honor de poner en conocimiento de Ud. para  
 los fines consiguientes, y al verificarlo, me  
 es grato ofrecerme de Ud. atento y seguro  
 servidor.—Constantino Paz.

**AVISOS**

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día veintidós de marzo del corriente año, á las 3 p. m., se rematará en esta oficina el terreno nacional nominado "Guanacastal Arriba," medido á solicitud de don Juan Midence, en esta jurisdicción, á inmediaciones de "Río Blanquito," siendo utilizables cuatro mil cuatrocientas setenta manzanas, y siete mil trecientas veintiséis varas cuadradas y trece y diez avos de otra, adecuadas para la agricultura; y dos mil manzanas propias para la ganadería, constando en su totalidad de seis mil cuatrocientas setenta manzanas y siete mil trecientas veintiséis varas cuadradas y trece y diez avos de otra; habiendo sido valoradas en la suma de cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco centavos. Los que tengan interés en adquirir la propiedad de dicho terreno, se servirán ocurrir á esta Administración á hacer sus propuestas en la fecha y hora señaladas para el remate.  
 San Pedro Sula: 1.º de febrero de 1898.

3-1

CORONADO CHÁVEZ.

**Honduras Railroad Co.**

**OPERARIOS! OPERARIOS!**

Con motivo de la cuarentena de Puerto Cortés, faltaron al principio las debidas herramientas para los trabajos en la empresa. Hoy ha llegado ya todo lo necesario para emprender con toda fuerza éstos, faltando únicamente **OPERARIOS** para que la obra regeneradora del país tome el debido desarrollo.

El número de operarios que se ocupa es sin límites.

Vayan cuantos deseen, en el trabajo, hacer su bienestar y el de Honduras.

W. S. VALENTINE,

Agente General.

13-11

Tip. Nacional.—3.ª Avenida E.—N.º 42